

RESOLUCIÓN N° 0660
Neuquén, 09 DIC 2020

VISTO:

El Expediente **OE N° 1956-M-2020**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones, la Secretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra **"PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I"**, con un Presupuesto Oficial de \$16.587.705 y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta días corridos;

Que la obra tiene por objetivo realizar el riego y la parquización del parque lineal del oeste. Dicho parque resulta un área con característica longitudinal de aproximadamente 1500 metros, comprendido entre las calles primero de enero y Poliansky, entre Casimiro Gómez y Avenida 1ero de Mayo. Lo que se pretende es realizar la parquización y riego de la primera etapa del parque, lo que consta de un total de 6.900 metros cuadrados aproximadamente, con más la realización de veredas y demás cuestiones urbanísticas que permitan el disfrute del sector, jerarquizando la zona inmediata a este;

Que luce agregado informe de la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura mediante la cual se informa que la contratación se encuentra incorporada al presupuesto 2021, contando con crédito parcial. Asimismo indica que la obra será financiada con recursos provenientes de nación, en el marco del plan denominado "Argentina Hace – II", otorgándose la partida complementaria mediante incremento presupuestario a tramitarse con la firma del convenio específico correspondiente;

Que Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda ratifica la solicitud referida por la dirección que intervino con anterioridad, mencionando que previo a la adjudicación deberá dársele intervención a los fines de que verifiquen la suscripción del convenio específico referido;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 4 a 93 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto 108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal que considera que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a emitir la resolución conjunta correspondiente a fines de aprobar el llamado a licitación pública en función de las cláusulas que integran el convenio marco del plan "Argentina Hace II",

660-2



al margen de que la misma podría enmarcarse como contratación directa por el monto de la obra, y lo previsto en el decreto 686/20;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las ofertas de las que resulte la contratación de la misma;

Que mediante Decreto 594/05, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas, cargo que en la actualidad ocupa el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Públicas de Obras Públicas Municipales, en forma conjunta con el Secretario de Hacienda;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 4 a 93 ----- del Expediente OE N° 1956-M-2020, confeccionado por esta Subsecretaría de Infraestructura para la contratación de la obra "PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I", con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$16.587.705) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORÍZASE la Licitación Pública OE N° 06/2020 correspondiente a la ----- obra "PARQUE LINEAL DEL OESTE – ETAPA I", fijándose el día 3 de febrero de 2020 a las 13:00, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Subsecretaría de Infraestructura, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Avda. Pérez Novella y Gral. Enrique Godoy, Neuquén Capital.-

Artículo 3º) FÍJASE el valor de la venta de los Pliegos en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$16.588).-

Artículo 4º) EFECTUÁNSE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de ----- mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE. –

FDO.) NICOLA.-

CAROD.-

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1315
Fecha ... 30.1.12... 2020


Juan Duttio
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén